



Resolución Ministerial N° 265-2012-MC

Lima, 11 JUL. 2012

VISTO, el Informe N° 292-2012-OGPP-SG/MC de fecha 11 de julio de 2012, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

Considerando:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se expidió la Resolución Ministerial N° 499-2011-MC de fecha 28 de diciembre de 2011, mediante la cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

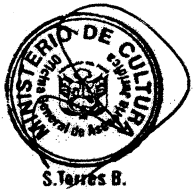
Que, mediante Oficios N°s 057-2012/MC y 106-2012-OGPP-SG/MC, el Ministerio de Cultura solicita al Ministerio de Economía y Finanzas, recursos adicionales para la conservación y protección de sitios arqueológicos a través de la expedición de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) debido al incremento en la demanda de dichos certificados, que permiten la autorización del inicio de obras civiles, públicas y/o privadas en los plazos establecidos y a la centralización de la entrega de este servicio, lo que permitirá salvaguardar el patrimonio arqueológico y potenciar la ejecución de obras a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2012-EF, publicado el 06 de julio de 2012, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma Ciento Quince Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 115 875 646,00), para atender los gastos que demanden las acciones descritas en la parte considerativa del referido dispositivo legal, entre las cuales se encuentran las señaladas en el considerando precedente, hasta por la suma de Cuatro Millones Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4 100 000,00);

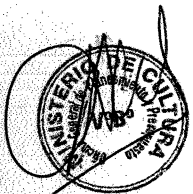
Que, el artículo 2° de dicho dispositivo legal, señala que los Titulares de los Pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en su Artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicha norma;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que es necesario incorporar en el presupuesto



S. Torres B.



del presente ejercicio presupuestario del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, los recursos presupuestales a que hace referencia el artículo 1° del Decreto Supremo N° 117-2012-EF en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.4 100 000,00);

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; la Resolución Ministerial N° 499-2011-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 117-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 117-2012-EF por un monto de CUATRO MILLONES CIENTO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.4 100 000,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios del Pliego 003 Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Nuevos Soles

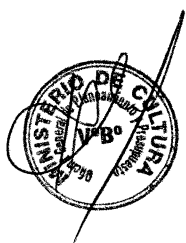
Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura – Administración General
Programa Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5002194 Preservación y conservación del Patrimonio Cultural Inmuebles
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

Gastos Presupuestarios	
2.3 Bienes y servicios	3 919 500,00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>180 500,00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	<u>4 100 000,00</u>

TOTAL PLIEGO

4 100 000,00



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000343
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001303]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 11/07/2012
DOCUMENTO : 108 / 265-2012-MC

MES : JULIO
FECHA DE SOLICITUD : 06/07/2012
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : POR LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL MARCO DEL DS N° 117-2012-EF
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO					
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002	3999999	5002194	21	045	0099					PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL		
	0074	53854								PRESERVACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL MUEBLES		
	00	0								RECURSOS ORDINARIOS		
	5	2.3								BIENES Y SERVICIOS	0	3,920,000
		2.3.1								COMPRA DE BIENES	0	70,000
			2.3.1.3							COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0	25,000
				2.3.1.3.1						COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0	25,000
					2.3.1.3.1.1					COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0	25,000
			2.3.1.5							MATERIALES Y UTILES	0	45,000
				2.3.1.5.1						DE OFICINA	0	25,000
					2.3.1.5.1.2					PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0	25,000
				2.3.1.5.3						ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	0	20,000
					2.3.1.5.3.1					ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	0	20,000
		2.3.2								CONTRATACION DE SERVICIOS	0	3,850,000
			2.3.2.8							CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	1,685,500
				2.3.2.8.1						CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	1,685,500
					2.3.2.8.1.1					CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	1,650,000
			2.3.2.7							SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	1,720,000
				2.3.2.7.11						OTROS SERVICIOS	0	1,470,000
					2.3.2.7.11.99					SERVICIOS DIVERSOS	0	1,470,000
			2.3.2.8							CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	1,685,500
				2.3.2.8.1						CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	1,685,500
					2.3.2.8.1.2					CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	0	35,500
			2.3.2.1							VIAJES	0	381,500
				2.3.2.1.2						VIAJES DOMESTICOS	0	381,500
					2.3.2.1.2.1					PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0	140,000
			2.3.2.7							SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	1,720,000
				2.3.2.7.2						SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS	0	250,000
					2.3.2.7.2.1					CONSULTORIAS	0	250,000
			2.3.2.1							VIAJES	0	381,500
				2.3.2.1.2						VIAJES DOMESTICOS	0	381,500
					2.3.2.1.2.2					VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0	230,000
					2.3.2.1.2.99					OTROS GASTOS	0	11,500
			2.3.2.6							SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	0	60,000
				2.3.2.6.3						SEGUROS	0	60,000
					2.3.2.6.3.4					OTROS SEGUROS PERSONALES	0	60,000
			2.3.2.2							SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	0	3,000
				2.3.2.2.4						SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL	0	3,000
					2.3.2.2.4.4					SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	0	3,000
	6	2.6								ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	180,000
			2.6.3							ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	180,000
				2.6.3.2						ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	180,000
					2.6.3.2.3					ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0	180,000
					2.6.3.2.3.1					EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0	180,000
TOTAL							0	4,100,000				





Resolución Ministerial N° 265-2012-MC

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003 Ministerio de Cultura, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

